

REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS DOMINICANAS II

El Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Infraestructuras Dominicanas II, inscrito en el Registro del Mercado de Valores (en adelante, "RMV") con el número SIVFIC-081 conforme a la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha Primero (01) de febrero de 2024, número R-SIMV-2024-05-FI y en el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) con el número 1-33-13387-3, (en adelante, "Fondo" o "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo") es un patrimonio autónomo, independiente del patrimonio de la sociedad **Administradora de Fondos de Inversión Universal, S.A.** (en adelante, "AFI Universal").

El objeto del Fondo es la generación de ingresos y valor a largo plazo mediante la inversión de un mínimo de sesenta por ciento (60%) y hasta un máximo de cien por cientos (100%) en valores representativos de capital y valores representativos de deuda no inscritos en el Registro del Mercado de Valores, que respalden el desarrollo de entidades objeto de inversión y fideicomisos, domiciliados en la República Dominicana, que participen en el desarrollo de infraestructuras de todos los sectores de la economía dominicana, exceptuando el sector financiero.

Administradora
del Fondo de Inversión
Cerrado de Desarrollo:



Administradora de Fondos de Inversión
Universal, S.A. (AFI Universal), Inscrita en el
RMV con el Núm. SIVAF-009, RNC: 1-30-
96368-1

Depósito Centralizado de
Valores:



CEVALDOM, S.A., inscrito en el RMV con el
Núm. SVDCV-001, RNC: 1-30-03478-8
("CEVALDOM")

Este documento contiene la información básica sobre las características del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo y de AFI Universal que el inversionista debe conocer antes de decidir por la adquisición de Cuotas de Participación, siendo su responsabilidad cualquier decisión que tome, aclarándole que el mismo es considerado un Fondo de Inversión de alta concentración por su política de inversión. AFI Universal no ofrece pagar intereses, ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo. La rentabilidad del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo es variable, por ello, no es posible asegurar que el inversionista o Aportante obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor de Cuota de Participación alcanzará un valor predeterminado. La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de los fondos de inversión inscritos en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de las cuotas de participación que se emitan con cargo a los mismos, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. El inversionista debe de leer las advertencias relativas al Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo descritas en la página siguiente.

Fecha 27 de agosto del año 2024. Los responsables del contenido del presente Reglamento Interno, así como del Folleto Informativo Resumido y toda la documentación que se presentará a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana durante la vigencia de las cuotas son:


Diego Luis Mera Fernandez
Vicepresidente Ejecutivo


Dolores Margarita Pozo Perelló
Representante Legal



Superintendencia del
Mercado de Valores RD
Recepción de Documento
Reglamento Interno
2024-08-27 02:26
02-2024-000493-02

